ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de veinte (20) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: "Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para apoyar el fortalecimiento de la gestión local y territorial en procesos institucionales y sociales articulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, así mismo atender todos las jornadas previstas para la promoción y acompañamiento de la seguridad y convivencia ciudadana de la localidad, en el marco del plan de desarrollo 2025-2028", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(...) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Acuerdo Local Número 077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión No. 2283 denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación

de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Las y los gestores locales de convivencia son facilitadores del trabajo conjunto entre autoridades, entidades públicas y el rol protagónico de la ciudadanía, con el propósito de articular esfuerzos en la construcción de una localidad, protectora de los derechos humanos, cuidadora, preventiva y segura. Su rol en el territorio está enfocado en la ejecución de las estrategias de prevención y de control que se definan desde la alcaldía local de Ciudad Bolívar en articulación con los lineamientos estratégicos y operativos de nivel distrital. Para la Administración Local de Ciudad Bolívar es conveniente, oportuno e inmediato atender las diferentes problemáticas y situaciones que se presentan alrededor de las acciones violentas y conflictivas en el territorio, con el firme objetivo de lograr el respeto por la vida y la seguridad ciudadana Con el fin de dar continuidad a los procesos que se adelantaron en las anteriores vigencias, los cuales son de importancia para mantener la convivencia en la localidad son: 1. Plan de fortalecimiento de capacidades de los gestores. 2. Estrategia de juntas zonales de seguridad. 3. Estrategia de entornos escolares seguros. 4. Estrategia de parques y entornos seguros. 5. Estrategia de fortalecimiento y conformación de frentes de seguridad. 6. Estrategia de inspección, vigilancia y control a establecimientos de comercio IVC. 7. Estrategia de farra a la buena. 8. Estrategia de seguridad en el SITP en la localidad. 9. Espacios de participación ciudadana (reuniones con JAC y encuentros comunitarios). 10. Zona de cuidado especial 'Alerta Naranja'. 12. Ocupaciones Ilegales. 13. Movilizaciones Ciudadanas. 14. Actividades Interinstitucionales. Teniendo en cuenta lo anterior, y sumado a que durante la vigencia 2024 los gestores apoyaron las diferentes actividades a nivel territorial bajo el cumplimiento de las acciones enmarcadas en sus obligaciones contractuales, así; acompañamiento en las diferentes actividades en coherencia del PESC (entornos escolares seguros mediante la estrategia Stand Juiciosos la cual está enfocada en sensibilizar sobre el uso de las sustancias psicoactivas y sus consecuencias negativas, impactando 48 colegios distritales de la localidad, 3 de Policía Nacional con un impacto de 14.200 estudiantes de grado sexto a undécimo con un total de 137 puntos impactados, así mismo el acompañamiento a patrullajes mixtos 251 intervenciones, desmonte de estructuras ubicadas en ocupaciones ilegales 217 intervenciones, acompañamiento a ferias y campañas 85 apoyos, apoyo logístico 157 acompañamientos, operativos de Inspección, Vigilancia y control de espacio público 134 apoyos, operativos de Inspección, Vigilancia y control de actividad económica 301 acompañamientos, encuentros comunitarios 62 apoyos, planes mochila 155 intervenciones, plan guitarra 81, operativos de Inspección, Vigilancia y control de bares de alto impacto 61 intervenciones, operativos de Inspección, Vigilancia y control. Por lo cual es necesario contar con los servicios de VEINTE (20) BACHILLERES, para que continúen desarrollando las actividades y estrategias de seguridad y convivencia en la vigencia 2025.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Contratación CPS-128-2025

Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18

Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-014-2025